



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 081 -2022-CAFED/GG

Callao, 24 de marzo de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

El Informe N° 055-2022-GA/CAFED/SGC, de fecha 14 de febrero de 2022; el Memorándum N° 567-2022-CAFED/GA, de fecha 17 de febrero de 2022; el Memorándum N° 235-2022-CAFED/GPP, de fecha 04 de marzo de 2022; el Memorándum N° 1066-2022-GRC-CAFED/GA, de fecha 10 de marzo de 2022; y el Informe N° 137-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 055-2022-GA/CAFED/SGC, de fecha 14 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de **Directiva de Elaboración de Estados Financieros y Presupuestarios**, de conformidad con las funciones dispuestas en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, de la Dirección General de Contabilidad Pública, donde establece las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, necesarias para realizar el planteamiento y la toma de decisiones, a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública.

Que, mediante Memorándum N° 567-2022-CAFED/GA, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el proyecto de **Directiva de Elaboración de Estados Financieros y Presupuestarios**, para su respectiva revisión, análisis y mejoras de ser necesario, a fin de que el CAFED cuente con instrumentos de gestión que coadyuven en la formulación de los estados financieros y presupuestales de la entidad.

Que, con Memorándum N° 235-2022-CAFED/GPP, de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de **Directiva de Elaboración de Estados Financieros y Presupuestarios**, comunicando que se ha procedido en realizar el análisis, revisión, observaciones, correcciones y sugerencias, las mismas que fueron coordinadas con la Sub Gerencia de Contabilidad y se encuentran incluidas en el proyecto de la directiva; quedando finalmente con la siguiente denominación: **“Directiva para el Procedimiento de Elaboración de Estados Financieros y Presupuestarios del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED”**.

Que, con Memorándum N° 1066-2022-GRC-CAFED/GA, de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración, remite el expediente a este despacho, solicitando opinión respecto a la propuesta del proyecto de **“Directiva para el procedimiento de elaboración de Estados Financieros y Presupuestarios del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED”**.

Que, mediante Informe N° 137-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de la directiva **“Directiva para el Procedimiento de Elaboración de Estados Financieros y Presupuestarios del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED”**;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 26° del Reglamento de organización y Funciones del CAFED, la Gerencia de Asesoría jurídica del CAFED, entre otras funciones, emite opinión y absuelve las consultas legales que sometan a sus consideración los órganos del CAFED.

Que, de acuerdo al artículo 5° del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, menciona que:

Artículo 5.- Dirección General de Contabilidad Pública

(...)

5.2 Son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública:

1. *Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público.*

2. *Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público.*

(...)

4. *Elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes*

Con respecto a la elaboración y formulación del citado proyecto de Directiva, es preciso señalar lo dispuesto por la **Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE “Lineamientos para la elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao**, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, la misma que establece los lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao; y considerando que esta Unidad Ejecutora, no cuenta con una Directiva que regule el Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización de directivas, sus disposiciones contenidas, son de aplicación en esta entidad. En ese sentido establece lo siguiente:

V- NORMAS GENERALES

5.3. INICIO Y SEGUIMIENTO

5.3.1. Los órganos y/o unidades orgánicas que elaboren y/o propongan Directivas, deberán realizar evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de las normas que contengan cuando éstas son aprobadas, proponiendo las medidas correctivas o actualizaciones cuando corresponda.

(...)

VI - MECANICA OPERATIVA

6.1. DE LA FORMULACIÓN

6.1.1. Los proyectos de Directivas, son formulados por los Órganos o Unidades Orgánicas que requieran normar disposiciones en materia de su competencia; de acuerdo a los lineamientos que se establecen en la presente directiva.

6.1.2. El área formuladora, previo a la presentación del proyecto de directiva, coordinará con las áreas involucradas en su ejecución y solicitará su opinión favorable en forma escrita, a fin de garantizar la consistencia del proyecto.

(...)

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, se crea el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que señala en el literal n), del artículo 20°, las funciones de la Gerencia General, especificando **“Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos, Reglamentos, Directivas y sus modificatorias”**; asimismo, el Reglamento en mención, en el literal h), del artículo 24°, establece las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, especificando entre ellas **“Conducir, asesorar, elaborar y actualizar los documentos de gestión: Reglamento de Organización de Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización de Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos normativos de gestión”**.

Que, el numeral 7.1 del Art. 7° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. En ese sentido, las disposiciones emitidas por las Unidades Orgánicas que conforman el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, orientadas a la buena marcha institucional, constituyen **Actos de Administración**, las mismas que se encuentran dentro del ámbito legal.

Que, en ese orden normativo; considerando que, las Directivas constituyen Dispositivos Legales de carácter Interno, en los cuales se establecen los lineamientos y procedimientos que busca facilitar, difundir y orientar la aplicación de leyes, Decretos, Reglamentos, Estatutos; en el marco de un determinado proceso y/o situación. Generalmente, una Directiva complementa o precisa, en forma minuciosa, disposiciones contenidas en un Reglamento o una Resolución.

Que, asimismo, las entidades están facultadas para implementar sistemas operativos, Instrumentos Normativos de Gestión Institucional, Directivas, Reglamentos, proponer políticas y normas internas relacionadas con la administración y la buena marcha Institucional.

Que de lo expuesto en el presente informe, y de la revisión del proyecto de la directiva **“Directiva para el Procedimiento de Elaboración de Estados Financieros y Presupuestarios del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED”**, se ha verificado que la misma, es concordante con el marco legal establecido; por lo que su aprobación es competencia de la Gerencia General del CAFED, en atención a las facultades establecidas en el literal n) del Art. 20° de Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED, por lo que remitimos a su despacho, para continuar con el trámite para su aprobación.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 02-2022-CAFED: “Directiva para el Procedimiento de Elaboración de Estados Financieros y Presupuestarios del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el seguimiento y cumplimiento de las medidas y disposiciones establecidas en la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Directiva, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
[Handwritten Signature]
.....
Lic. Roman L. Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED

